



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-018/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 062/2022, N° 065/2022 Y N° 066/2022, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, CONSORCIO C.E. Y CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 170/2021 “REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS”, CON ID N° 403.286.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1367/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 360/2024, de fecha 12 de julio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 062/2022, N° 065/2022 y N° 066/2022, suscritos con las firmas EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, CONSORCIO C.E. y CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 170/2021 “REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS”, con ID N° 403.286; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-026/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 170/2021 “REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS”, a las firmas EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, a través del Contrato N° 062/2022, en fecha 31 de marzo de 2022; CONSORCIO C.E., a través del Contrato N° 065/2022, en fecha 15 de junio de 2022 y CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA, a través del Contrato N° 066/2022, en fecha 01 de abril de 2022;

Que, por Providencia GAL/DMT/N° 279/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Dirección de Mantenimiento, manifestó cuanto sigue: *“respecto a la prosecución de la ejecución de los contratos, por prudencia administrativa correspondería la suspensión del*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-018/2024

plazo sine die, adenda al contrato mediante, hasta tanto la Auditoria, concluya el acto investigativo requerido, por lo que se solicita que la consulta sobre la pertinencia de la suspensión sea derivada al Departamento de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de esta dictamine sobre la viabilidad del pedido y brinde instrucciones sobre las gestiones a seguir”;

Que, por Nota Interna, de fecha 21 de junio de 2024, identificado como expediente NOT-9224-2023-000005, el Departamento de Mantenimiento Área Interior de la Dirección de Mantenimiento, concerniente a la LPN - SBE N° 170/2021 “REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS”, ID N° 403.286, se hace mención que: en atención a la Auditoría Contable llevada a cabo por la Auditoría Interna del IPS, bajo instrucciones del Consejo de Administración, según Nota Interna N° 013/0208/24, se considera conveniente realizar una Adenda a los Contratos N° 062/2022, N° 065/2022 y N° 066/2022, respectivamente, para suspender SINE DIE, hasta tanto se defina y se tenga el informe final por parte de la Auditoría Interna que se está realizando a todos los contratos de la mencionada Licitación;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 327/2024, de fecha 09 de julio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue:
“Por consiguiente, consideramos que resulta viable iniciar los trámites para la suscripción de una adenda al Contrato N° 062/22, suscripto con EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, Contrato N° 065/22, suscripto con CONSORCIO C.E. y Contrato N° 066/22, suscripto con CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA, en el marco de la LPN - SBE N° 170/2021 “REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS”, ID: N° 403.286, a fin suspender la ejecución de los Contratos, desde el 30 de octubre de 2024, SINE DIE, conforme lo expuesto por la Dirección de Mantenimiento en su carácter de Administrador del Contrato, hasta tanto se cuente con los resultados de la Auditoría Interna encomendada por el Consejo de Administración a la LPN - SBE N° 170/2021; así como la fijación de un nuevo cronograma de ejecución a ser computado una vez levantada la suspensión sine die, conforme a los argumentos expuestos por el Administrador del Contrato...”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-018/2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 062/2022, N° 065/2022 y N° 066/2022, suscritos con las firmas EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, CONSORCIO C.E. y CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 170/2021 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS", suspendiendo los plazos de ejecución del Contrato, desde el 30 de octubre de 2024, SINE DIE, conforme lo expuesto por la Dirección de Mantenimiento en su carácter de Administrador del Contrato, hasta tanto se cuente con los resultados de la Auditoría Interna encomendada por el Consejo de Administración; así como la fijación de un nuevo cronograma de ejecución a ser computado una vez levantada la suspensión sine die.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 062/2022, N° 065/2022 y N° 066/2022, permanecen invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-018/2024

- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.